OTROS SI No. 2 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO GGC No. 068 DE 2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JHON ALEXANDER GALVIS GONZALEZ

LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.013.596.304 actuando en nombre propio, quien en el texto de este documento se denominara **EL CEDENTE** y **JHON ALEXANDER GALVIS GONZALEZ** , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.041.902 Bogotá, actuando en nombre propio, y quien para todos los efectos de este acuerdo se denominara **EL CESIONARIO**, se ha convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato GGC No. 068 de 2020 de Prestación de Servicios profesionales , suscrito entre **EL CEDENTE** y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** quien se denominará **EL MINISTERIO**, de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes:

;

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de enero de 2020 se suscribió el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión GGC 051 de 2020, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano para la planeación, gestión administrativa, ejecución y control de espacios de interacción ciudadana, debidamente aprobados por el Ministerio de Minas y Energía”. por medio de la plataforma SECOP II.

2. Que el valor del contrato es hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($ 21.913.000**), amparado y comprometido así:

DOCUMENTO	N°	FECHA DE EXPEDICIÓN
CDP	4320	14 de enero de 2020

DOCUMENTO	N°	FECHA DE EXPEDICIÓN
RP	4520	21 de enero de 2020

3. Que el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión GGC No. 051 de 2020 es hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Que el día 21 de enero de 2020, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión GGC No. 051 de 2020.

5. Que el día 21 de julio de 2020 , se suscribió la cesión del contrato debidamente aprobada por el Ministerio de Minas y Energía”. por medio de la plataforma SECOP II.

6. Que el día 30 de Julio de 2020 se suscribió por medio del plataforma Secop II el Otros No. 1

7. Que por un error involuntario no se ajusto el valor a ceder en la clausula segunda del Otrosí No. 1

8. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

9. Que con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la clausula segunda del Otrosí No. 1 la cual quedaría así :

CLÁUSULA SEGUNDA: *Modificar la Cláusula Cuarta - Valor: la cual quedara si:*

OTROS SI No. 2 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO GGC No. 068 DE 2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JHON ALEXANDER GALVIS GONZALEZ

> ***CLÁUSULA CUARTA - VALOR*** *El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato GGC No. 068 de 2020 Prestación de Servicios profesionales es la suma de* ***VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 21.600.000) Sin IVA.***

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del documento complementario del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión GGC No. 068 de 2020, que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El perfeccionamiento del presente Otrosí se entiende por medio de la aprobación en la plataforma SECOP II.. Su publicación se hará en la plataforma del SECOP II, conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Luz Dary Páez Bravo
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández